

La Comisión Ejecutiva de IBERCAJA BANCO S.A., en su sesión celebrada el 14 de marzo de 2017 ha adoptado en calidad de Entidad Promotora, entre otros, el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR la terminación y liquidación **del "PLAN IBERCAJA DE PENSIONES V RENTA VARIABLE MIXTA"**, con la clave de registro en la DGSFP N1495, integrado en "IBERCAJA PENSIONES V, FONDO DE PENSIONES", con la clave de registro en la DGSFP F0560 y CIF V50765973, realizando en su calidad de entidad promotora cuantas operaciones sean necesarias, integrando los derechos consolidados de los partícipes y, en su caso, de los derechos derivados de las prestaciones causadas que permanezcan en el plan, en el "PLAN IBERCAJA DE PENSIONES FLEXIBLE EUROPA 30-50" (anteriormente denominado "Plan Ibercaja de Pensiones III, Renta Fija Mixta") con la clave de registro en la DGSFP N1207 integrado en "IBERCAJA PENSIONES FLEXIBLE EUROPA 30-50, FONDO DE PENSIONES" (anteriormente denominado "Ibercaja Pensiones III, Fondo de Pensiones) con la clave de registro en la DGSFP F0465 y CIF V50706431, respetando la garantía individualizada de las prestaciones causadas. La movilización de los recursos existentes en la cuenta de posición del Plan objeto de liquidación al Fondo "IBERCAJA PENSIONES FLEXIBLE EUROPA 30-50, FONDO DE PENSIONES" se realizará mediante la transmisión de los activos que proporcionalmente correspondan al Plan según la citada cuenta de posición en el plazo máximo de tres meses desde la fecha. Los acuerdos se publicarán en la web de Ibercaja Banco, S.A. (www.ibercaja.es) y se comunicarán a los partícipes y beneficiarios del "PLAN IBERCAJA DE PENSIONES V RENTA VARIABLE MIXTA", con al menos un mes de antelación a la fecha de movilización de los derechos consolidados y económicos al "PLAN IBERCAJA DE PENSIONES FLEXIBLE EUROPA 30-50", plazo durante el cual podrán movilizar, si lo desean, sus derechos a otro Plan de Pensiones.